Miraflores, septiembre de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2".**

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	***"*SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2*".**
CDP:	653 (30/09/2026)

Es deber de la administración pública adelantar sus procesos contractuales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en atención a que la función pública está al servicio de los intereses generales y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analizan y justifican los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de conveniencia que sustentan la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Miraflores, Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, elabora los presentes estudios y documentos previos con el fin de determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para adelantar un proceso de selección y celebrar un contrato con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto es "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2". En desarrollo de lo anterior, se establece la siguiente necesidad:

1. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional.

2. La Ley 1251 de 2008 establece normas orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, buscando su participación activa en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.
3. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento activo es el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.
4. La Ley 1276 de 2009, que modifica la Ley 687 de 2001, establece criterios para la atención integral de las personas adultas mayores a través de centros vida y centros día, promovidos por las entidades territoriales.
5. La Ley 1315 de 2009 fija las condiciones mínimas que garantizan una estadía digna para los adultos mayores en centros de protección e instituciones de atención.
6. De conformidad con la Ley 1251 de 2008, es deber del Estado, entre otros: - Garantizar los derechos de las personas adultas mayores. - Implementar programas y acciones con enfoque diferencial. - Brindar asistencia alimentaria a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad. - Priorizar su acceso a programas sociales. - Mejorar sus condiciones de vida y reducir su situación de vulnerabilidad.
7. La canasta de servicios para la atención integral de las personas adultas mayores incluye, entre otros: - Alimentación adecuada y balanceada. - Atención psicosocial. - Atención primaria en salud. - Actividades productivas, culturales y recreativas. - Fortalecimiento de redes de apoyo y participación social.
8. La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 establece como propósito garantizar una vejez digna, autónoma e integrada, mediante la articulación de acciones institucionales.
9. El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades territoriales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.
10. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas asociarse con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones.
11. En este sentido, la ejecución del presente proyecto requiere la participación de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, experiencia, capacidad operativa y logística suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio, bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.
12. Conforme al artículo 288 de la Constitución Política, las competencias de las entidades territoriales deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, lo cual justifica la articulación con actores privados para la ejecución del presente proyecto.
13. La Corte Constitucional, mediante sentencia C-671 de 1999, ha señalado que los contratos con entidades sin ánimo de lucro deben orientarse al desarrollo de programas de interés público acordes con los planes de desarrollo, lo cual se materializa en el presente proceso.
14. Finalmente, el Municipio de Miraflores cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar la ejecución del proyecto, habiéndose aprobado recursos para la vigencia 2026, lo cual asegura la continuidad del servicio y la atención integral de los adultos mayores beneficiarios.
15. Que, una vez realizado el análisis técnico y operativo del Centro de Bienestar y Protección para el Adulto Mayor “San Joaquín”, se identificó la necesidad de contar con el siguiente personal mínimo requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD
NÚMERO DE BENEFICIARIOS RESIDENTES	57

AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PRESTAR ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	4
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE LA ROPA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	1
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	1
PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ASEO, ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	3

Este personal se dispondrá mediante alternativas de prestación de servicios por medio de otras instituciones, para garantizar la prestación del servicio, debido a la disminución de los recursos disponibles para brindar el servicio.

1. Que, si bien existen otras modalidades de contratación como la licitación pública o la subasta inversa, para el Municipio de Miraflores resulta más eficiente y adecuado celebrar un contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en razón a los principios de economía, eficiencia, eficacia y adecuada gestión del riesgo, teniendo en cuenta que:

- La celebración del contrato con ESAL permite optimizar los recursos públicos, evitando cargas tributarias que podrían afectar el equilibrio económico del proceso.
- Las entidades sin ánimo de lucro pueden aportar experiencia, capacidad operativa y, en algunos casos, recursos adicionales que contribuyen a mejorar la calidad en la prestación del servicio.
- La posibilidad de concurrencia de varias ESAL de reconocida idoneidad permite garantizar un proceso competitivo que redunda en mejores condiciones para la ejecución del proyecto.

2. Que, en consecuencia, se hace necesario suscribir un contrato entre el Municipio de Miraflores y una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de atención integral a la población adulto mayor beneficiaria del programa “San Joaquín”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

La necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la atención integral de cincuenta y siete (57) adultos mayores beneficiarios del programa, entre institucionalizados de manera permanente y los que reciben servicios de alimentación y cuidado durante el día, en el Centro de Bienestar y Protección para el Adulto Mayor “San Joaquín” del Municipio de Miraflores, Boyacá.

1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere ejecutar el servicio de atención integral a los adultos mayores beneficiarios del programa de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín” del municipio de Miraflores, Boyacá, según las condiciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	ESPECIFICACIONES
1.	**PERSONAL REQUERIDO**			
1.1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	MES	1,9	CONTAR CON UNA (01) PERSONA QUE: 1) COORDINE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL; 2) VERIFIQUE DIARIAMENTE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL Y LAS MINUTAS NUTRICIONALES A SUMINISTRAR A LOS ADULTOS MAYORES; 3) REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CONTROL Y CUIDADO DE LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZARLA; 4) RESPONDA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD Y LA ENTIDAD RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
1.2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PRESTAR ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	MES	1,9	CONTAR CON CUATRO (04) AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE APOYEN EL BAÑO Y VESTIDO DE LOS ADULTOS MAYORES, CAMBIO DE PAÑALES, APOYO AL ASEO DENTAL Y SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON LAS FÓRMULAS MÉDICAS, APOYO EN LA INGESTA DE ALIMENTOS, SERVICIO DE PELUQUERÍA, CORTE DE UÑAS Y AFEITADA.
1.3	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE LA ROPA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	MES	1,9	CONTAR CON UNA (01) PERSONA QUE REALICE EL LAVADO DE LA TOTALIDAD DE LA ROPA DE LOS RESIDENTES, CON DESINFECCIÓN ADECUADA DE CADA PRENDA, PLANCHADO Y/O DOBLADO, Y SU ACOMODACIÓN EN LA ZONA DISPUESTA PARA TAL FIN DENTRO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN. INCLUYE LA MANO DE OBRA.
1.4	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	MES	1,9	CONTAR CON UNA (01) PERSONA QUE DISEÑE Y DESARROLLE ACTIVIDADES DE MANUALIDADES, RECREACIÓN, LÚDICAS Y OCUPACIONALES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.

1.5	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ASEO, ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	MES	1,9	CONTAR CON TRES (03) PERSONAS QUE REALICEN EL TENDIDO DE CAMAS, BARRIDO, TRAPEADO Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE LAS HABITACIONES Y DEMÁS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SANIDAD E HIGIENE. INCLUYE LA MANO DE OBRA.
2.	**NUTRICIÓN**			
2.1	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	DÍA	57	PARA 57 BENEFICIARIOS. DESARROLLO DE LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL DIRECTOR.
2.2	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	DÍA	57	PARA 57 BENEFICIARIOS. DESARROLLO DE LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL DIRECTOR.
2.3	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	DÍA	57	PARA 57 BENEFICIARIOS. DESARROLLO DE LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL DIRECTOR.
2.4	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO REFRIGERIO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA (UNO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE)	DÍA	57	PARA 57 BENEFICIARIOS. DESARROLLO DE LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL DIRECTOR.
3.	**MATERIALES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA**			
3.1	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: CEPILLOS DE DIENTES X 50 UNDS; CREMA DENTAL DE 76 GR X 50 UNDS; JABÓN DE TOCADOR DE 110 GR X 50 UNDS; JABÓN LÍQUIDO DE 20 LT X 2 GARRAFAS; CHAMPÚ DE 200 ML X 50 UNDS; MÁQUINAS DE AFEITAR DE TRES HOJAS X 25 UNDS; CREMAS DE CUERPO DE 1 LITRO X 5 UNDS; DESODORANTE FEMENINO DE 50 ML X 25 UNDS; DESODORANTE MASCULINO DE 50 ML X 50 UNDS; PAÑITOS HÚMEDOS DE 100 UNIDADES X 40 PAQUETES; CREMA PARA PEINAR POR LITRO X 3 UNDS; PEINES PARA CABELLO X 10 UNDS; MOÑOS DE TELA PARA CABELLO X 25 UNDS	KIT	2	GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CUENTEN CON LOS IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA PERSONA.

3.2	ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENCIONES DE ENFERMERÍA: JERINGAS DE 5 ML, CAJA POR 100 UNDS; JERINGAS DE 10 ML, CAJA POR 100 UNDS; SOBRES DE GASA ESTÉRIL DE 5 UNDS, CAJA DE 50 SOBRES; ALCOHOL DE 20 LITROS, UNA GARRAFA; GUANTES DE LÁTEX, CAJA DE 100 UNDS X 10 CAJAS; ISODINE SOLUCIÓN DE 120 ML X 2 FRASCOS; ISODINE ESPUMA DE 120 ML X 2 FRASCOS; TAPABOCAS, CAJAS DE 50 UNDS X 12 CAJAS; ENEMA ORAL 2 UNDS; ENEMA RECTAL 2 UNDS; MEDICAMENTOS NO PBS Y OTROS	KIT	2	GARANTIZAR LOS ELEMENTOS MÉDICOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PBS QUE NO SEAN DE ALTO COSTO.
3.3	ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES: DETERGENTE EN POLVO, BULTO DE 20 KG X 3 BULTOS; DESINFECTANTE DE 20 LT X 4 GARRAFAS; BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 20 LT X 20 GARRAFAS; SUAVIZANTE PARA ROPA DE 20 LT X 2 GARRAFAS; PAPEL HIGIÉNICO, PACA DE 24 UNDS; PAPEL HIGIÉNICO DISPENSADOR, 4 UNDS X 100 ML; ESCOBAS X 4 UNDS; TRAPEROS X 4 UNDS; DESINFECTANTE CREOLINA DE 5 LT X 4 UNDS; AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML X 10 UNDS; CERA, 10 POTES DE 400 ML CADA UNO; BOLSA PLÁSTICA NEGRA YUMBO, PAQUETE DE 10 UNDS X 10 PAQUETES; BOLSA NEGRA MEDIANA, PAQUETE DE 10 UNDS X 10 PAQUETES; BOLSA NEGRA PEQUEÑA, PAQUETE DE 10 UNDS X 10 PAQUETES; BOLSA DE RIESGO BIOLÓGICO, PAQUETE DE 10 UNDS X 5 PAQUETES; GUANTES NEGROS CALIBRE 35 X 20 PARES	KIT	2	GARANTIZAR ELEMENTOS COMO DETERGENTE, DESINFECTANTE, ESCOBAS, TRAPEROS, AMBIENTADOR, CERA, ETC., QUE PERMITAN MANTENER LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN ADECUADO ASEO Y LIMPIEZA.
4.	**DESPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS PARA ATENDER CITAS MÉDICAS LOCALES Y CON ESPECIALISTAS FUERA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES**			
4.1	DESPLAZAMIENTO NO LOCAL EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	12	CORRESPONDE A LOS VIAJES REQUERIDOS PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES A CITAS MÉDICAS O REMISIONES NO LOCALES.

4.2	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS NO LOCALES	DÍA	12	CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO A LOS ADULTOS MAYORES CUANDO DEBEN ASISTIR A CITAS MÉDICAS NO LOCALES.
4.3	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES Y HOSPITALIZACIONES NO LOCALES (TURNO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	15	CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO A LOS ADULTOS MAYORES CUANDO SON HOSPITALIZADOS EN CIUDADES FUERA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES.
4.4	ACOMPAÑAMIENTO A HOSPITALIZACIONES LOCALES (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	60	CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO A LOS ADULTOS MAYORES CUANDO DEBEN ASISTIR A HOSPITALIZACIONES LOCALES.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Administrar y coordinar de manera eficiente el programa de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín de Miraflores”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y a los lineamientos dados por la administración municipal a través del reglamento interno adoptado mediante Resolución No, 187 de 2018.

b) Suministrar alimentos en los horarios establecidos y según la minuta.

c) Suministrar alimentos de buena calidad para la preparación de las cincuenta y siete (57) raciones diarias y cambiar de forma oportuna aquellos que lo requieran.

d) Coordinar minuta de desayunos, onces de la mañana, almuerzos, onces de la tarde y cena para los beneficiarios del programa.

e) Suministrar elementos de aseo personal y de enfermería de buena calidad, con el fin de garantizar la salubridad de los beneficiarios del programa.

f) Prestar un excelente servicio de aseo a las instalaciones, lavado, planchado, organización de ropa, tendidos y demás.

g) Realizar acompañamiento, en citas médicas dentro y fuera del municipio, suministrar medicamentos y curaciones según las indicaciones médicas.

h) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía, y quienes dependerán directamente del contratista, en lo pertinente a salarios y prestaciones sociales, afiliación y pago de la seguridad social, parafiscales y demás relaciones contractuales existentes en términos de ley, para lo cual el contratista deberá acreditar que estas personas se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social integral.

i) Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ello.

j) Dar cumplimiento completo y oportuno al Plan Integral de Servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato.

k) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

l) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

m) Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

n) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

o) Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato.

p) Mantener enterada a la ALCALDÍA sobre el estado financiero del contrato.

q) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

r) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los

impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

s) Comunicar cualquier anomalía que se presente con los beneficiarios al administración Municipal y a los familiares.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

TAREAS DE COORDINACIÓN:

a) Proponer y determinar los objetivos para la gestión del centro.

b) Apoyar a la coordinación general en la supervisión y control de los diferentes servicios para garantizar la atención.

c) Proponer y determinar los objetivos en la gestión residencial.

d) Supervisar la correcta utilización de las aplicaciones informáticas correspondientes al centro de adulto mayor " San Joaquín".

e) Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sea encomendadas por su supervisor jerárquico.

f) Realizar funciones de control en el cumplimiento de las funciones, atender las condiciones de salud y seguridad laboral al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público en general y entre el personal de la residencia.

g) Vigila el cumplimiento de los derechos de los/las residentes y la libre voluntad del ingreso o permanencia de las personas atendidas en la residencia.

h) Actualiza la documentación oficial del centro, así como la información correspondiente a las personas usuarias, velando por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

i) Asesorar la coordinación en todo aquello que precise y asumir las funciones de coordinador general en caso de ausencia del titular.

j) Proponer y coordinar las diferentes comisiones del centro de protección.

k) Colaborar en todas y cada una de las actividades del programa del centro de protección y las demás asignadas por el contratista.

l) Control de asistencia del personal.

m) Verificación y control de las minutas nutricionales a suministrar a los adultos mayores.

n) Realizar las acciones tendientes al control y cuidado de la salud de los adultos mayores, tomado todas las precauciones necesarias para garantizar la misma.

o) Responder dentro de los términos legales las deferentes solicitudes realizadas por la comunidad y la entidad respecto a la ejecución del programa.

p) Verificar la entrega de alimentos según minuta diaria.

q) Comunicar a la administración del contrato toda eventualidad que se presente en el centro de protección y bienestar "San Joaquín" de Miraflores.

r) Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de las enfermedades de los beneficiarios

s) Canalizar, coordinar y agendar las citas y demás tramites con entes hospitalarios (citas generales y especializadas) que requieran los beneficiarios del centro de protección y bienestar.

t) Coordinar la reformulación de los beneficiarios del centro de protección y bienestar.

AXILIARES DE ENEFERMERIA:

a. Recepcionar a los usuarios del Hogar.
b. Realizar un seguimiento diario a los usuarios que presenten enfermedades tales como: - Diabetes, Hipertensión, - Obesidad, - Problemas de movilidad, etc, y llevar una ficha de seguimiento diario
c. Llevar una ficha de seguimiento diario de cada beneficiario.
d. Realizar la semaforización y orden de medicamentos de acuerdo con la recepción de estos en el centro de protección y bienestar.

e. Toma de signos vitales a beneficiarios.
f. Baño general a los beneficiarios de acuerdo con sus condiciones.
g. Realizar cambio de pañal, hidratación de piel, corte de uñas, afeite y las actividades que se requieran para mantener en adecuadas condiciones generales respecto a su presentación personal.
h. Acompañar al baño a los beneficiarios que por su condición lo requieran.
i. Cambio de sondas vesical en beneficiarios que lo necesiten de acuerdo con la prescripción médica.
j. Asistencia y acompañamiento en la alimentación y toma de medicamentos a los beneficiarios que lorequieran.
k. Hacer apósitos y/o curaciones de heridas que presenten los beneficiarios.
l. Realizar rondas de supervisión para verificar el estado de los beneficiarios.
m. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios según prescripción médica de cada uno.
n. Detectar cambios en la salud de los beneficiarios. Cuando se requiera, definir la necesidad del traslado de un beneficiario por condiciones de salud al puesto de salud y/o hospital.
o. Elaborar y rendir notas de enfermería diarias, informes mensuales de acuerdo con losrequerimientos.
p. Toma de laboratorios de acuerdo con la programación, historia clínica y orden médica
q. Gestionar y recepcionar medicamentos, pañales, insumos o materiales para la prestación del servicio de enfermería.
r. Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos.
s. Servir de enlace entre el Centro de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín de Miraflores”. Municipio de Miraflores y el Hospital Regional de Miraflores, para trámites hospitalarios de los pacientes que haya necesidad de remitir a dicha institución.
t. Realizar planeación y programación de las actividades a desarrollar semanalmente.
u. Asistir a los demás profesionales y trabajadores en las actividades de salud y que en general que se desarrollen en el Centro de Protección y bienestar al adulto mayor “San Joaquín” del Municipio de Miraflores.
v. Colaborar en decorar y mantener la presentación adecuada del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín de Miraflores”.
w. Responsable junto con el área administrativa del inventario de materiales, insumos y bienes entregados al Centro de protección y bienestar para el adulto mayor “San Joaquín de Miraflores”.
x. Recoger y organizar todos los materiales que utilice para sus actividades, dejando ordenado el salón de trabajo.
y. Realizar acompañamiento en el desplazamiento a pacientes remitidos al Hospital Regional de Miraflores, y/o a algún centro hospitalario que sea necesario remitir a

un paciente.

z. Rendir informes semanales y mensuales de acuerdo con los requerimientos.

aa. Cumplir los requerimientos y reuniones que solicite el área administrativa del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Joaquín de Miraflores". Municipio de Miraflores

bb. Realizar uso adecuado de los medios de comunicación como celular, Computador, Tablet e internet que le sean suministrados por el contratista.

cc. Asistir, colaborar y participar logísticamente con los profesionales, trabajadores y/o personal que lo requiera en actividades de salud y que en general que se desarrollen en el centro de protección y bienestar que fortalezcan la salud física, social y mental de los beneficiarios

dd. Hacer actividades de integración, recreación y pausas activas para los beneficiarios (caminatas dentro del asilo, calistenia, etc.)

ee. Limpieza, desinfección y cambio de tendidos de unidades (camas).

PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO:

a. Preparar los alimentos de acuerdo con la dieta estipulada en la minuta y la orden medica de los beneficiarios

b. Garantizar que los alimentos se preparen en las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas.

c. Planificar el trabajo del área de cocina

d. Mantener organizado y bajo control la dispensa en la bodega.

e. Realizar pedidos de los insumos necesarios para el desarrollo del servicio.

f. Aseo y orden del área de trabajo.

g. Organizar mercado de plaza.

h. Limpiar toda la comida para preparar alimentos.

i. Limpiar los congeladores.

j. Cuidar de que no se dañe ningún producto.

k. Lavar todos los implementos de cocina.

l. Cuidar el buen manejo de los servicios gas, agua, luz.

m. Servir los alimentos al horario que se tiene estipulado: onces mañana y tarde, desayuno, almuerzo y comida.

n. Controlar y cuidar la conservación y aprovechamiento de los productos puestos a disposición.

o. Manejo del Almacén o Bodega.

p. Mantener buenas relaciones con el grupo

q. Recepcionar y organizar el mercado de plaza y víveres.

r. Coadyuvar con la preparación de bebidas para acompañar los alimentos.

s. Limpiar y ordenar neveras y/o congeladores.

t. Lavar implementos de cocina (parrillas, ollas, menaje, pisos)

u. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.

v. Recolectar y disponer adecuadamente los residuos ordinarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y/o las directrices institucionales definidas para el mismo, contribuyendo a la disminución del impacto ambiental.

w. Mantener la buena presentación y orden de las áreas y zonas comunes del centro de

protección y

x. bienestar.

y. Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.

z. Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo código AIS-APP1/127 definido por la institución.

aa. Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.

bb. Mantener óptimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución.

cc. Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios utilizados para la tarea.

dd. Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas.

ee. Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar inmediatamente su reposición garantizando la prestación oportuna del servicio.

ff. Diligenciar correctamente los registros de verificación de aseo y desinfección del área respectiva. Reportar oportunamente al jefe del área los daños o deterioro que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre.

gg. Cumplir con las normas establecidas en el código de ética y buen gobierno, así como con las directrices institucionales, en procura del mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad.

hh. Servir a la mesa los alimentos.

ii. Apoyar a la enfermera en el baño corporal de los abuelos.

jj. Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que semantengan aseadas.

kk. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.

ll. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas del centro de Protección y bienestar al adulto mayor San Joaquín.

mm. Limpieza, desinfección y cambio de tendidos de unidades (camas).

ll. Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.

PERSONA PARA REALIZAR LAVADO, DESINFECCIÓN Y/O PLANCHADO:

a. Lavar, desinfectar y tender adecuadamente y orden la ropa de los abuelos residentes en el centro de protección.
b. Lavar, desinfectar y tender adecuadamente y en orden los tendidos de las unidades (camas).
c. En caso de que corresponda realizar el planchado de la ropa de los abuelos del centro de protección.
d. Recoger y doblar la ropa de los abuelos para disponerla en las zonas de almacenamiento por nombre de cada abuelo.

Las actividades que se desarrollan a diario en el Hogar San Joaquín, salvo que sea necesarios para el desarrollo de la actividad, dado el alto grado de cuidado e importancia que requieren los usuarios del programa .

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
2. Presentar informe de prestación de servicios de forma mensual.
3. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato corresponde a la prestación del servicio de atención integral a los residentes del Centro de Bienestar y Protección para el Adulto Mayor “San Joaquín” del Municipio de Miraflores, Boyacá - Fase 2, incluyendo todas las actividades asistenciales, administrativas, de cuidado, alimentación, salud y bienestar requeridas para garantizar una atención digna, continua e integral a la población beneficiaria.

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PRODUCTO DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO
OBJETO	“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2.”
PLAZO Y VIGENCIA	57 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL PESOS ($227.003.000,00) M/CTE
CDP	653 del 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
RUBROS	232-130-123116-16-4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 232-255-124303-16-4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (n)
FORMA DE PAGO SUGERIDA	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán pagadas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda municipal. El MUNICIPIO realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: Un pago a título de pago anticipado por el 50% del valor de los aportes del municipio y previa firma del acta de inicio del convenio, presentación de garantías y cuenta de cobro. El Municipio cancelará actas parciales de acuerdo con el avance del convenio hasta completar un 90% del valor de este El 10% restante se cancelará luego de suscribir el acta de recibo a satisfacción y liquidación, posterior presentación de la documentación requerida para realizar el respectivo pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula,

	el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111501	Servicios de limpieza de edificios
76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas
76111505	Servicios de limpieza de telas y muebles
76111604	Encerado de pisos y limpieza de tapetes
91111602	Servicios de cuidado de patios o piscinas
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
91111904	Servicios de vivienda asistida
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato para el cumplimiento de programas y actividades de interés público, a suscribirse con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía de contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como a las normas presupuestales vigentes.

El proceso tiene como objeto la celebración de un contrato cuyo propósito es: “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2”, cuyo alcance comprende:

- Suministrar, a los cincuenta y siete (57) beneficiarios del Centro de Bienestar y Protección para el Adulto Mayor “San Joaquín” del municipio de Miraflores, Boyacá, cinco (5) raciones diarias por beneficiario en las modalidades de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios en jornada AM y PM, durante los cincuenta y siete (57) días de ejecución.
- Prestar el servicio de atención y acompañamiento integral a los beneficiarios mediante personal idóneo, así: un (1) auxiliar de enfermería encargado de la coordinación y supervisión, cuatro (4) auxiliares de enfermería, una (1) persona para manualidades y recreación, tres (3) personas para aseo y una (1) persona para lavandería, todos con experiencia en atención a población adulta mayor.
- Realizar dos (2) entregas de elementos de aseo personal, insumos de enfermería (incluidos medicamentos no incluidos en el PBS que no sean de alto costo) y productos para limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Garantizar el servicio de transporte, desplazamiento y acompañamiento a citas médicas, remisiones y hospitalizaciones, tanto dentro como fuera del municipio, cuando se requiera.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas que integran el objeto del contrato.
2. Garantizar y poner a disposición el personal ofertado en su propuesta, el cual no podrá ser sustituido sin autorización expresa del Municipio, previa acreditación de sus calidades las cuales no podrán ser inferiores a las establecidas por la entidad.
3. Cumplir con las actividades previstas, así como con las especificaciones técnicas y cronograma que se pacte con la supervisión del convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y elementos de dotación del centro de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Realizar el ingreso al almacén de los bienes, equipos y elementos de dotación requeridos.
6. Realizar entrega al Municipio (por intermedio de la supervisión) de las sudaderas y complementos nutricionales pactados, previa verificación y aprobación de estos por parte de la supervisión designada, quien coordinará y verificará el cumplimiento de la obligación.
7. Coordinar y coadyuvar las actividades con la supervisión de contrato.
8. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
12. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
14. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.
15. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado mensualmente, junto con los soportes de ejecución.
16. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
17. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, dentro del operativo logístico acordado con el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato.
3. Realizar aportes, los cuales serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
4. Los aportes serán para apoyar las actividades relacionadas en la propuesta y que correspondan directamente al proyecto.
5. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

6. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en la respectiva propuesta presentada, los respectivos estudios y documentos previos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el contratista y avaladas por la administración municipal.
7. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
8. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
9. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal, si hubiere lugar a ello, durante la vigencia del contrato.
10. Realizar el pago de los tributos locales.
11. Constituir las pólizas pactadas dentro de la minuta del contrato, en caso de ser requeridas.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Exigir la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, y la responsabilidad civil extracontractual, conforme a la normatividad vigente.
3. Cancelar a la ESAL el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato, verificando su ejecución idónea y oportuna.
5. Coordinar, a través del supervisor, todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Desembolsar los recursos en la forma y oportunidad convenidas.
7. Aprobar o improbar actividades no previstas y abstenerse de reconocer gastos que no correspondan al objeto contractual.
8. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
9. Establecer mecanismos de control que garanticen la adecuada ejecución de los recursos, conforme al Estatuto Anticorrupción.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y aseguren su correcta ejecución.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO

A continuación, se presentan los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 092 de 2017, para adelantar el proceso competitivo de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

El contrato a suscribirse entre el Municipio de Miraflores, Boyacá, y una persona jurídica privada sin ánimo de lucro (ESAL) se regirá por lo establecido en los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía de contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como a las normas presupuestales aplicables.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. En virtud de esta disposición constitucional, las entidades territoriales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades sin ánimo de lucro procede cuando se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, orientados a promover derechos de personas en situación de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.
2. Que el contrato no implique una relación conmutativa con contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones detalladas que desvirtúen su naturaleza.
3. Que no exista oferta en el mercado distinta a la de las ESAL o que, existiendo, la contratación con estas represente optimización de recursos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Con base en el análisis de conveniencia y oportunidad, se ha determinado que el presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual se adelantará bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del contrato busca el desarrollo conjunto de actividades entre el Municipio y una ESAL, en cumplimiento de funciones públicas y en beneficio de la población adulta mayor, permitiendo la articulación de esfuerzos, experiencia y recursos.

Así mismo, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, teniendo en cuenta que estas entidades pueden aportar recursos adicionales y experiencia en la ejecución de programas sociales.

Si bien existen otras modalidades de selección como la licitación pública o la subasta inversa, para el Municipio de Miraflores la contratación con ESAL resulta más eficiente, dado que permite:

- La concurrencia de recursos adicionales por parte de las entidades participantes.
- El fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio.
- La experiencia específica en la atención de población vulnerable.

La función administrativa del Municipio se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual implica una gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

En este sentido, la adopción de este mecanismo responde a los principios de eficiencia y celeridad, permitiendo una ejecución oportuna del programa y garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es importante señalar que este proceso se enmarca dentro de un régimen especial de contratación, distinto al previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aunque conserva la aplicación de sus principios rectores en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, el Municipio no cuenta con el personal suficiente ni idóneo para ejecutar directamente las actividades requeridas para la atención integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar y Protección “San Joaquín”, lo que hace necesario acudir a entidades sin ánimo de lucro con capacidad operativa y experiencia en este tipo de programas.

Consultadas las bases de datos a nivel regional, se evidencia la existencia de múltiples entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, lo que permite adelantar un proceso competitivo de selección conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, al existir más de una entidad sin ánimo de lucro en capacidad de ejecutar el programa, se hace necesario adelantar un proceso competitivo que garantice la selección de la entidad más idónea para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual corresponde a la ejecución de un programa de interés público dirigido a población en situación de vulnerabilidad, específicamente adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar y Protección “San Joaquín” del Municipio de Miraflores, Boyacá, lo cual justifica plenamente la modalidad de selección adoptada.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL

La cuantía del contrato a suscribirse se entiende por la suma de: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL PESOS ($227.003.000,00) M/CTE representados así:

“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ - FASE 2						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**					
1.1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN.	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00
1.2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PRESTAR ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	4	MES	1,9	$ 3.900.000,00	$ 29.640.000,00
1.3	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DEL LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y LAVADO DE LA ROPA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00
1,4	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL AREA DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES DE RECREACION, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES CON EL FIN DE LA ATENCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 6.935.000,00

1,5	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ASEO, ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	3	MES	1,9	$ 3.650.000,00	$ 20.805.000,00
	SUBTOTAL 1					**$ 71.250.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	**NUTRICIÓN**					
2.1	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 10.000,00	$ 32.490.000,00
2.2	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 12.000,00	$ 38.988.000,00
2.3	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	57	DÍA	57	$ 8.000,00	$ 25.992.000,00
2.4	SERVICIO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO TIPO REFRIGERIO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA (UNO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE)	57	DÍA	57	$ 7.000,00	$ 22.743.000,00
	SUBTOTAL 2					**$ 120.213.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	**KITS DE ASEO Y ENFERMERÍA**					
3.1	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - CEPILLOS DE DIENTES X 50 UNDS - CREMA DENTAL DE 76 GR X 50 UNDS - JABÓN DE TOCADOR DE 110 GR X 50 UNDS - JABÓN LÍQUIDO DE 20 LT X 2 GARRAFAS		KIT	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00

	- CHAMPÚ DE 200 ML X 50 UNDS - MÁQUINAS DE AFEITAR DE TRES HOJAS X 25 UNDS - CREMAS DE CUERPO DE 1 LITRO X 5 UNDS - DESODORANTE FEMENINO DE 50 ML X 25 UNIDADES - DESODORANTE MASCULINO DE 50 ML X 50 UNIDADES - PAÑITOS HÚMEDOS DE 100 UNIDADES X 40 PAQUETES - CREMA PARA PEINAR POR LITRO X 3 UNIDADES - PEINES PARA CABELLO X 10 UNDS - MOÑOS DE TELA PARA CABELLO X 25 UNDS				
3.2	ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENCIONES DE ENFERMERÍA - JERINGAS DE 5ML, CAJA POR 100 UNDS - JERINGAS DE 10ML, CAJA POR 100 UNDS - SOBRES DE GASA ESTÉRIL DE 5 UNDS, CAJA DE 50 SOBRES - ALCOHOL DE 20 LITROS, UNA GARRAFA - GUANTES LÁTEX, CAJA DE 100 UNDS X 10 CAJAS - ISODINE SOLUCIÓN DE 120 ML X 2 FRASCOS - ISODINE ESPUMA DE 120 ML X 2 FRASCOS - CAJAS DE TAPABOCAS DE 50 UNDS X 12 CAJAS - ENEMA ORAL 2 UNIDADES - ENEMA RECTAL 2 UNIDADES - MEDICAMENTOS NO POS Y OTROS	KIT	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
3.3	ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES - DETERGENTE EN POLVO BULTO DE 20 KILOGRAMO X 3 BULTOS - DESINFECTANTE DE 20 LT X 4 GARRAFAS - BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 20 LITROS X 20 GARRAFAS - SUAVIZANTE PARA ROPA DE 20 LT X 2 GARRAFAS - PAPEL HIGIÉNICO PACA DE 24 UNIDADES - PAPEL HIGIÉNICO DISPENSADOR 4 UNDS X 100 ML - ESCOBAS 4 UNIDADES - TRAPEROS 4 UNIDADES - DESINFECTANTE CREOLINA DE 5 LT X 4 UNDS - AMBIENTADOR 10 UNIDADES EN AEROSOL DE 400 ML	KIT	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00

	- CERA 10 POTES DE 400 ML CADA UNO - BOLSA PLÁSTICA NEGRA YUMBO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA MEDIANA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA NEGRA PEQUEÑA PAQUETE DE 10 UNIDADES X 10 PAQUETES - BOLSA RIESGO BIOLÓGICO PAQUETE DE 10 UNIDADES X 5 PAQUETES - GUANTES NEGROS CALIBRE 35 X 20 PARES					
	SUBTOTAL 3				**$ 17.000.000,00**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
4	**DEZPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS**					
4.1	DESPLAZAMIENTO NO LOCAL EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO (IDA Y REGRESO)	UND	12	$ 485.000,00	$ 5.820.000,00	
4.2	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS NO LOCALES	DÍA	12	$ 135.000,00	$ 1.620.000,00	
4.3	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A REMISIONES Y HOSPITALIZACIONES NO LOCALES (TURNO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	15	$ 180.000,00	$ 2.700.000,00	
4.4	ACOMPAÑAMIENTO A HOSPITALIZACIONES LOCALES (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS)	TURNO	60	$ 140.000,00	$ 8.400.000,00	
	SUBTOTAL 4				**$ 18.540.000,00**	
VALOR TOTAL					**$ 227.003.000,00**	

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio pagará el valor de la oferta con cargo al C.D.P. No 653 de fecha 30 de septiembre de 2026.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Decreto 092 del 27 de enero de 2017 establece que: “La contratación a la que hace referencia el presente decreto estará sujeta a las normas generales aplicables al Sistema de Contratación Pública”.

En este sentido, la selección de la oferta más favorable se realizará con base en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad organizacional y cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, incluso aquellas de reciente creación, podrán acreditar la experiencia a través de la trayectoria de sus fundadores. Así mismo, las entidades que hagan parte de una organización subordinada a una matriz nacional o internacional podrán aportar la experiencia de dicha matriz o grupo vinculado.

La experiencia exigida deberá estar directamente relacionada con la ejecución exitosa de programas similares o afines al objeto del presente proceso, y deberá ser proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto.

Igualmente, las entidades deberán acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas, incluyendo aquellos financiados por donantes, con el fin de demostrar su idoneidad en el desarrollo de programas sociales.

Para la verificación de la experiencia, la entidad deberá allegar la relación de contratos ejecutados, registrada en SECOP II, junto con certificaciones contractuales o actas de liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

• Identificación del contratante
• Nombre del contratista
• Objeto del contrato o convenio
• Valor total
• Fecha de suscripción
• Fecha de terminación
• Información sobre cumplimiento y calidad del servicio

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se evaluará en proporción a la participación de cada integrante, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La verificación se realizará a través de SECOP II, otorgando mayor puntaje o valoración a las entidades que acrediten mayor número de contratos ejecutados relacionados con programas de atención a población adulta mayor, tanto en número como en valor.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, conforme a los formatos establecidos.
2. Certificado de existencia y representación legal, verificado en SECOP II, que permita constatar su vigencia, objeto social acorde al contrato, facultades del representante legal y demás requisitos de legalidad.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La entidad deberá acreditar una antigüedad superior a cinco (5) años. Se verificará que sea una entidad sin ánimo de lucro y que su objeto social sea coherente con el objeto del contrato, incluyendo el código CIIU correspondiente (9499).
5. Estatutos de la organización.
6. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal.
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, que incluya los códigos de actividad económica relacionados con el objeto del contrato.
8. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
9. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de la entidad y su representante legal, vigentes.
10. Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Registro en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
12. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y del representante legal, con sus respectivos soportes.
13. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito.
14. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Propuesta económica, que incluya precios unitarios, valores parciales, valor total en números y letras, plazo de ejecución y firma del proponente.
16. Documentos financieros que permitan evaluar la capacidad económica de la entidad, conforme a los indicadores exigidos para la vigencia correspondiente.

INDICADOR FINANCIERO	
LIQUIDEZ	>= 1.4
ENDEUDAMIENTO	<= 0.8
COBERTURA DE INTERESES	>= 15

17. A nivel organizacional, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe de presentar los siguientes indicadores:

INDICADOR ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el patrimonio	>=0,9
Rentabilidad sobre activos	>=0,2

18. Compromiso de apertura de cuenta bancaria destinada para el manejo exclusivo de los recursos, en caso de resultar adjudicataria del contrato.
19. Propuesta técnica, en la cual se describa de manera detallada la metodología, alcance, actividades, cronograma y demás aspectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Certificación de capacidad del personal de la ESAL, en la que se acredite la idoneidad, formación y experiencia del talento humano propuesto para la ejecución del contrato.

21. Certificación de interés de la ESAL, mediante la cual se manifieste formalmente la intención de participar en el proceso y ejecutar el objeto contractual.
22. Lista de contratos del proponente con el sector público o privado, verificada en línea a través de los documentos cargados en SECOP II.
23. Acta de reunión de algún órgano administrativo de la entidad, expedida dentro de los tres (3) últimos años, que evidencie su funcionamiento y toma de decisiones.
24. Formato de capacidad financiera y organizacional debidamente diligenciado y cargado en SECOP II.
25. Verificación de antecedentes de los administradores y fundadores de la entidad sin ánimo de lucro, en cumplimiento de las obligaciones de debida diligencia por parte de la entidad estatal.
26. La entidad deberá acreditar que cuenta con políticas aprobadas relacionadas con gobierno corporativo, transparencia, manejo de recursos, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.
 - Conflicto de intereses
 - Riesgos operativos y archivo documental
 - Compensación de fundadores

27. Como también se verificará que la ESAL tenga como mínimo un reconocimiento en el desarrollo de sus proyectos sociales del nivel departamental y nacional pues se constatará de esta forma la reputación de esta
28. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Certificado de Implementación del Sistema General de Seguridad en el Trabajo expedido por la ARL o por profesional especializado y con licencia para ello.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, los estados financieros clasificados con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados conforme a la normatividad vigente.

En caso de no aportar los estados financieros clasificados con corte a 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA y, en consecuencia, no continuará en el proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar tres (3) Contratos o Convenio con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de Actividades en la ejecución de servicios como operador de centro de bienestar y protección donde cada uno supere el valor del presupuesto del presente proceso, terminado y liquidado, con objeto similar o igual al del presente proceso, para lo cual deberá anexar el respectivo contrato y o actas de liquidación

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si los contrato vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de Miraflores (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.
NOTA 1: el municipio de Miraflores (BOY) se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**
Idoneidad	5 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	85 puntos
Aporte ADICIONAL ESAL	10 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 establecen que las entidades sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales deben ser de reconocida idoneidad. Esta idoneidad se entiende como la capacidad demostrada de ser adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del contrato, la cual debe ser verificable y contar con reconocimiento público.

En este sentido, solo es procedente la celebración de este tipo de contrato con entidades que acrediten experiencia, trayectoria y reconocimiento en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser concordante con el objeto del proceso de contratación, así como con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

Para la verificación de la idoneidad, la Entidad Estatal tendrá en cuenta los atributos de la entidad, realizando una valoración integral de su capacidad para ejecutar el contrato. Para tal efecto, se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

• Experiencia específica en la ejecución de programas similares.
• Trayectoria institucional y reconocimiento a nivel local, departamental o nacional.
• Capacidad técnica, administrativa y operativa.
• Idoneidad y experiencia del talento humano propuesto.
• Cumplimiento de contratos anteriores y calidad en la prestación del servicio.
• Estructura organizacional y capacidad de gestión.

Estos criterios deberán ser evaluados en relación directa con el objeto del proceso de contratación, con el fin de garantizar la selección de la entidad más idónea para la ejecución del programa.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de Veinte puntos (20 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**

Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 5 años de su registro y creación	**5**

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 85 PUNTOS).

ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 65 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	firmada con todos los Anexos documentales del Director de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: La profesión de Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero industrial, Ingeniero civil, Administrador Publico, nutricionista, Químico de alimentos, contador público o profesión a fin a la administración. Que cuente con maestría en administración de empresas y/o maestría en auditoria y gestión empresarial. Experiencia General de mínimo seis (9) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Experiencia especifica de mínimo dos (2) años en la ejecución de programas de atención al adulto mayor. proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original	15 PUNTOS
PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LOS BENEFICIAROS DEL CENTRO DE PROTECION	El proponente deberá aportar con la oferta las hojas de vida de 4 auxiliares de enfermería para prestar atención y cuidado a los adultos mayores del Centro de Bienestar del Municipio de Miraflores Boyacá con mínimo 2 años de experiencia en el cuidado y atención de adultos mayores y diplomado en atención al adulto mayor avanzado mínimo de 140 horas	15 PUNTOS
SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE PROTECCCION.	El proponente deberá aportar con la oferta las hojas de vida de MINIMO 3 personas para prestación de servicios generales con experiencia superior a 2 años. y diplomado en atención al adulto mayor avanzado mínimo de 140 horas	10 PUNTOS
CONDUCTOR VEHICULO PARTICULAR	El proponente debe anexar 1 hoja de vida de conductores con experiencia de mínimo 4 años con pase c3 Y dos años en la ejecución de programas de atención al adulto mayor.	5 PUNTO

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de un certificado de disponibilidad personal debidamente firmadas para el compromiso del desarrollo de la ejecución del contrato en caso de ser favorecido el proponente.

TRANSPORTE VEHICULO SERVICIO PÚBLICO MAXIMO 10 PUNTOS

El oferente deberá aportar que cuenta con vehículo de servicio público propio o en arrendamiento para los desplazamientos a citas médicas control y demás, adjuntando soporte de la propiedad o del

arrendamiento, certificación de disponibilidad las 24 horas del día, y anexar revisión técnico-mecánica, SOAT, vigentes.

DISPONIBILIDAD PERSONAL MAXIMO 30 PUNTOS

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR	PNTAJE MAXIMO
1	La ESAL que presente certificación del 100% del personal requerido que tengan residencia en el Municipio	**10**	30
2	La ESAL que cuente con, por lo menos, un (1) integrante en su junta directiva que sea reconocido como víctima del conflicto armado en Colombia, debidamente acreditado conforme a lo establecido en el Registro Único de Víctimas.(vivanto)	**10**	
3	La ESAL que cuente con, por lo menos, un (2) integrantes de su personal que sea reconocido como víctima del conflicto armado en Colombia, debidamente acreditado conforme a lo establecido en el Registro Único de Víctimas.(vivanto)	**10**	
TOTAL, PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO			**30**

APORTE ADICIONAL POR EL OFERENTE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará diez (10) puntos al proponente que acrediten mediante certificación y adjuntar hoja de vida, que su propuesta oferta un personal normalista permanente durante la ejecución del contrato para la realización de actividades de manualidades y educación física con diplomado en atención al adulto mayor avanzado mínimo de 140 horas.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

- Riesgo de manejo de recursos públicos
- Riesgo de Incumplimiento del objeto del contrato.
- Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del contrato.
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO UTILIZAR EL REGIMEN JURIDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutara los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	2	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIDO	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
					MONITOREO DEL RIESGO		
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACION DE					Quien Elabora el	Verificando que la persona jurídica	

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACION (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo De lucro.	privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma , que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.

				garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro			
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP II, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación.
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
RIESGO DE MANEJO DE RECUSOS PUBLICOS.	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Quien selección a la persona jurídica	Verificando que en caso de incumplimiento de las	

					privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir.	obligaciones del convenio se exija a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro la devolución de los recursos públicos entregados para la ejecución del objeto del convenio Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio.
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Representante Legal de la entidad contratante	El representante legal de La entidad contratante o su delegado procederán a ingresar al SECOP dejar constancia del cierre del proceso en los términos del manual del contratación de la entidad y las reglas de la sana critica	Permanente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	cubre la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
					MONITOREO DEL RIESGO		
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al	Permanente.

						SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso contractual estará sometido a competencia, por lo cual se realizará el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la contratación.

En ese sentido, el Municipio de Miraflores ha estimado que, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual que puedan derivarse del incumplimiento del convenio por parte de la entidad sin ánimo de lucro, es necesario exigir la constitución de garantías. Estos perjuicios pueden originarse en actuaciones, hechos u omisiones del contratista, tales como el incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el no pago de multas o sanciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su objeto, alcance y las obligaciones derivadas del mismo, el Municipio considera indispensable que se encuentren debidamente cubiertos los riesgos asociados a la ejecución del convenio, con el fin de proteger los recursos públicos y asegurar la correcta prestación del servicio.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Miraflores las garantías necesarias como mecanismo de cobertura de riesgos, que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, considerando el valor del contrato y la complejidad de las actividades a desarrollar, se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS QUE CUBRE	**VALOR DE LA GARANTÍA**	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Pago anticipado	100 % del valor entregado a título de pago anticipado	Plazo de ejecución del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Asociado

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del presente contrato, NO le cobija ningún tipo de acuerdo internacional ni tratado de libre comercio.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría de Planeación e Infraestructura durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Miraflores deja constancia de los factores que constituyen el estudio del sector económico del contrato.

Mediante el proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, se pretende celebrar un contrato de Asociación para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis tiene como finalidad identificar y estimar las condiciones de la oferta en el sector de servicios de atención integral y alimentación institucional para población vulnerable.

La información se ha obtenido a partir de fuentes como bases de datos del SIREM, consultas en el SECOP II, requerimientos de información a proveedores del mercado (RFI) y referencias sectoriales como la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI.

CADENA DE SUMINISTRO

El servicio del Centro de Protección y Bienestar del Adulto Mayor puede prestarse mediante diferentes modalidades, dependiendo de la infraestructura disponible y del presupuesto asignado. Entre las principales modalidades de suministro se destacan:

- Ensamble y distribución de refrigerios o alimentos en frío o a temperatura ambiente.
- Preparación de alimentos en planta o central de producción y distribución en caliente.
- Preparación de alimentos directamente en el sitio de consumo.

Para el caso del Centro de Protección y Bienestar “San Joaquín”, se requiere una modalidad que garantice la preparación en sitio o condiciones equivalentes que aseguren calidad, oportunidad y cumplimiento de los estándares nutricionales exigidos.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

En Colombia, los proveedores de servicios dirigidos a población vulnerable, especialmente adultos mayores, son diversos y comprenden desde entidades sin ánimo de lucro hasta empresas privadas, cooperativas y asociaciones.

En muchos casos, las entidades territoriales articulan recursos para la ejecución de estos programas, siendo las organizaciones sin ánimo de lucro las principales operadoras, debido a su experiencia social, cobertura y capacidad de gestión comunitaria.

La información consultada en SECOP II y el SIIF evidencia que, a nivel nacional, la operación de centros de bienestar para el adulto mayor es ejecutada en su mayoría por entidades sin ánimo de lucro, bajo esquemas de contratación directa o régimen especial, en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS DE MERCADO

El sector de producción de alimentos y servicios asociados constituye uno de los componentes más dinámicos de la economía nacional, representando entre el 22% y el 24% del PIB industrial desde el año 2000, con un crecimiento sostenido en las últimas décadas.

En el subsector de servicios de suministro de alimentos preparados para grupos poblacionales, la información disponible en la matriz insumo-producto del DANE evidencia un crecimiento continuo, con una participación significativa en la economía y tasas de crecimiento superiores al 3% anual.

Este comportamiento demuestra que se trata de un sector estable, con capacidad de respuesta y en constante expansión, lo que garantiza la existencia de oferentes con capacidad técnica y operativa para atender la demanda institucional.

Desde el punto de vista gremial, el sector de alimentos cuenta con representación a través de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI; sin embargo, los servicios de suministro de alimentos institucionales presentan menor organización gremial. Adicionalmente, FENALCO agrupa actores relacionados con la cadena de abastecimiento, como distribuidores y comercializadores de productos alimenticios.

En cuanto al comercio exterior, los servicios de suministro de alimentos no son transables internacionalmente, dado su carácter de prestación directa al usuario. No obstante, las importaciones de alimentos procesados han tenido una participación creciente en el país, lo cual incide indirectamente en la disponibilidad de insumos para el sector.

En conclusión, el análisis del sector permite evidenciar que existe una oferta suficiente de entidades con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, especialmente organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la atención de población adulta mayor, lo que respalda la viabilidad del proceso competitivo de selección.

Gráfico 2
Subsector de alimentos en Colombia 2001-2017

Gráfico 2_A
Participación del subsector de alimentos en el sector industrial

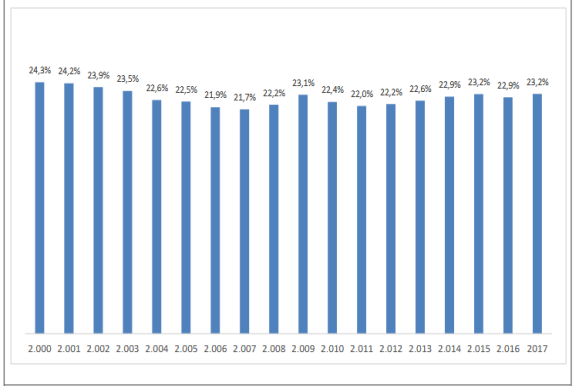
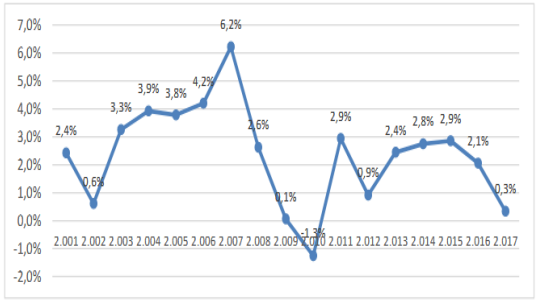
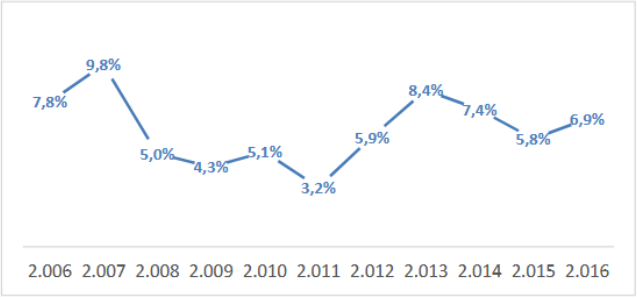


Gráfico 2_B
Variación porcentual del PIB real del subsector de alimentos



* Proyectado con información disponible hasta el tercer trimestre
Fuente: Cálculos propios con información del DANE

Gráfico 3
Variación porcentual de la oferta real del sector 450201 de servicio de suministro de alimentos y bebidas y alojamiento en Colombia 2001-2016



Fuente: Cálculos propios con información del DANE (2016)

¿CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ES LA MANERA MÁS EFECTIVA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LA ENTIDAD ESTATAL?

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello, el municipio de Miraflores, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con estas entidades cuando se cumplan las siguientes condiciones: que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de desarrollo; que el contrato no comporte una relación conmutativa con contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni instrucciones precisas para su ejecución; y que no exista oferta en el mercado distinta a la de estas entidades o que, de existir, la contratación con ESAL represente optimización de los recursos públicos.
De conformidad con estos lineamientos y con el análisis de conveniencia y oportunidad, se ha

determinado que el presente proceso cumple con las condiciones del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual se adelantará el contrato bajo este régimen especial. La celebración del contrato de asociación busca el desarrollo conjunto de actividades entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, permitiendo optimizar los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, además de permitir una mejor atención a la comunidad. Así mismo, al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, estas podrán ofrecer recursos adicionales para el desarrollo del programa del Centro de Protección y Bienestar del Adulto Mayor “San Joaquín”, mejorando la calidad del servicio.

¿HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS?

Si bien existen otras modalidades como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Miraflores la contratación con una ESAL representa una optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Esto se debe, entre otros aspectos, a la exención de ciertos impuestos, lo que evita incrementos en los costos del contrato y permite destinar más recursos a la atención efectiva de la población beneficiaria. Además, la posibilidad de que las ESAL aporten recursos propios fortalece la ejecución del programa.

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?

El beneficio principal radica en obtener mayor valor por dinero, garantizando eficiencia, eficacia, experiencia y adecuado manejo del riesgo. La contratación con ESAL permite un mejor seguimiento a las actividades y una mayor capacidad para ofrecer servicios de calidad. Adicionalmente, la exención de impuestos favorece la optimización de los recursos, permitiendo ampliar el alcance del programa en beneficio de los adultos mayores.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUÁL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO?

El Municipio de Miraflores busca contratar con una ESAL mediante un proceso competitivo para seleccionar la entidad que mejor atienda a la población adulta mayor. Esta modalidad permite optimizar los recursos económicos, dado que los precios no incluyen utilidades ni impuestos municipales, lo que se traduce en mayor cobertura en tiempo y número de beneficiarios. Adicionalmente, en el departamento existen diversas entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios similares, lo que justifica la realización de un proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017, garantizando el principio de competencia y la selección de la mejor propuesta.

¿EN QUÉ FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?

La contratación con una ESAL reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, ya que esta asume la ejecución integral del programa con sus propios recursos humanos, técnicos y operativos. Esto representa mayor economía para la entidad y mayor eficacia en la atención de programas de interés público que difícilmente serían cubiertos por el mercado de manera independiente. Además, se garantiza la prestación de servicios de calidad a los adultos mayores y un adecuado manejo del riesgo, dado que la ESAL cuenta con la experiencia y capacidad para asumir y mitigar los riesgos previsibles mediante la constitución de garantías.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR ¿EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES?

Se hace necesario adelantar un contrato con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para apoyar a la administración municipal en el desarrollo de un programa de interés público que garantice la atención integral a los adultos mayores, quienes constituyen una población vulnerable que requiere especial protección por parte del Estado.
La administración municipal, en cumplimiento de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla su actividad con fundamento en la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y publicidad, entre otros, lo cual permite viabilizar el presente proceso contractual bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017.
Finalmente, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo social y cultural de sus habitantes y garantizar el bienestar de la comunidad, funciones que se materializan mediante la ejecución del presente contrato.

¿EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES HA CELEBRADO CONTRATOS DE FORMA SIMILIAR AL DESARROLLLO DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?

A continuación, se relacionan procesos contractuales similares realizados por la entidad estatal en vigencias anteriores para satisfacer necesidades similares a las establecidas en el presente proceso contractual:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
ESAL N° 002 DE 2020	CONTRATAR CON UNA ESAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA SOCIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR “SAN JOAQUIN” DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2020	MIRAFLORES	72.000.000
ESAL N° 004 DE 2020	CONTRATAR CON UNA ESAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA SOCIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR “SAN JOAQUÍN” FASE II DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2020	MIRAFLORES	161.670.000

Por otro lado, el municipio de Miraflores realizo un estudio sobre el sector a contratar, revisando el sistema único de compra publica SECOP II en el cual se han pactado condiciones similares a las del presente contrato y su ejecución satisfactoria ha demostrado una opción favorable para los intereses de la población de Miraflores.

PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDAES ESTATALES:

NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
INTERADMINISTRATIVO 003	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SORACÁ Y LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA SORACÁ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, CONSISTENTE ENTRE OTRAS EN EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA DE SORACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE SORACA	93,000,000
015 de 2016	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL CENTRO DE VIDA MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS ALIMENTICIAS, LUDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHITA - BOYACA	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA	$43.014.699
CONVENIO ASOCIACIÓN 001 DE 2017	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PARA LA POBLACIÓN DE ESTE SECTOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE JORDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ¿ES TIEMPO DE CAMBIAR CON LA AYUDA DE TODOS 2016-2019.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DEL JORDÁN	$319.523.872

ORIGINAL FIRMADO POR
ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA